



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Alvarado, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00134-00

Conforme a lo solicitado por el apoderado del Condominio Arizona Country Club 1 P.H., representado por la señora Jeidy Jomaira Delgadillo Reyes en calidad de administradora, en escrito que antecede visto a folio 136 de la encuadernación, dentro del proceso ejecutivo de única instancia que promovió la entidad contra Cecilia Nury Correa Valdez ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decretar el levantamiento del embargo ordenado en auto adiado el 6 de septiembre de 2022 (Fl. 5), comunicado a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué, mediante oficio 00440 del 09 de septiembre de 2022 (Fl. 7). Ofíciase por Secretaría informando del levantamiento de la medida.

Tercero: Desglosar los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

Cuarto: No condenar en costas y a agencias en derecho a las partes.

Quinto: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente auto conforme lo establece el artículo 119 del Código de Código General del Proceso.

Sexto: Archivar el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radiadores.

Notifíquese.

El Juez,



ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA